

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- PUENTE ARANDA

ANEXO No. 03

DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 078-CENACPA-2020 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (TELAS, HILOS Y PAÑOS) PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS VIGENCIA 2021”.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de servicios adelantados por la Central Administrativa y Contable De Puente Aranda CENAC – PA, se incluye el siguiente Criterio de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento por parte de los proveedores y/o oferentes.

LOTE 1: HILOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
El oferente debe contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Se verificará la Copia de los siguientes programas ambientales implementados por el oferente y/o fabricante: *Ahorro y uso eficiente de la energía (incluyendo control de emisiones atmosféricas) *Ahorro y uso eficiente del agua (incluyendo disminución de cargas contaminantes en aguas residuales)
El oferente debe contar con un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto, así como los residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso de producción/distribución del producto.	Se verificará al oferente mínimo una de las siguientes opciones: • Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos • Convenio vigente con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos • Certificación que deberá ser allegada con la

	oferta, de una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente, que certifique la recolección y disposición final de los residuos en caso de adjudicación de contrato
El oferente debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de los elementos de intendencia.	Se verificará la carta suscrita por el representante legal donde certifique su deber en la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas, dando cumplimiento al Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979

LOTE 2: PAÑOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
El oferente debe contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Se verificará la Copia de los siguientes programas ambientales implementados por el oferente y/o fabricante: *Ahorro y uso eficiente de la energía (incluyendo control de emisiones atmosféricas) *Ahorro y uso eficiente del agua (incluyendo disminución de cargas contaminantes en aguas residuales)
El oferente debe contar con un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto, así como los residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso de producción/distribución del producto.	Se verificará al oferente mínimo una de las siguientes opciones: - Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos - Convenio vigente con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos - Certificación que deberá ser allegada con la oferta, de una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente, que certifique la recolección y disposición final de los residuos en caso de adjudicación de contrato
El oferente debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de los elementos de intendencia.	Se verificará la carta suscrita por el representante legal donde certifique su deber en la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas, dando cumplimiento al Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979

LOTE 3: TELAS



CRITERIO	VERIFICACIÓN
El oferente debe contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Se verificará la Copia de los siguientes programas ambientales implementados por el oferente y/o fabricante: *Ahorro y uso eficiente de la energía (incluyendo control de emisiones atmosféricas) *Ahorro y uso eficiente del agua (incluyendo disminución de cargas contaminantes en aguas residuales)
El oferente debe contar con un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto, así como los residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso de producción/distribución del producto.	Se verificará al oferente mínimo una de las siguientes opciones: • Copia del contrato con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos • Convenio vigente con una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos • Certificación que deberá ser allegada con la oferta, de una empresa habilitada y autorizada por la entidad ambiental competente, que certifique la recolección y disposición final de los residuos en caso de adjudicación de contrato
El oferente debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de los elementos de intendencia.	Se verificará la carta suscrita por el representante legal donde certifique su deber en la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas, dando cumplimiento al Código Sanitario Nacional Ley 9 de 1979

Nota: para los consorcios y/o uniones temporales, podrán allegar los documentos de cumplimiento de criterios ambientales de mínimo uno de los integrantes del consorcio y/o unión.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. JOSE MAURICIO PACHÓN GARCÍA

Comité Ambiental Estructurador



No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

